

PROTOCOLIZADO

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

LA RIOJA, 25 ABR. 2023

[Handwritten signature]
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN Y PROTOCOLIZACIÓN
ESTADO AJUNTADO DE GOBIERNO

VISTO: La necesidad de dar una estabilidad en su trabajo, a personal que se desempeña en diferentes áreas dependientes del Ministerio de Educación; y,

CONSIDERANDO:

QUE a los fines de un buen funcionamiento de los establecimientos educativos de distintos niveles y áreas del citado Organismo de Estado, resulta necesario designar a los Agentes que poseen becas y contratos, quienes cumplen sus tareas laborales desde hace muchos años y teniendo en cuenta su excelente desempeño, responsabilidad e idoneidad que cada uno demuestra en cada tarea que se les ha encomendado.

QUE el Estado Provincial a través del Ministerio de Educación, tiene la responsabilidad indelegable e imprescindible de garantizar la educación inclusiva permanente, integral y de calidad para todos sus habitantes, asegurando la igualdad, equidad, gratuidad y el respeto por el estado de derecho, la diversidad y la cultura de trabajo.

QUE conforme lo expresado en los considerandos ut-supra mencionados es necesario dictar el acto administrativo pertinente.

CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DTD
N° 722 FUE PROTOCOLIZADO
CON FECHA 25-04-2023

722

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CERTIFICO que la presente de Fotocopia fiel de Original/Copia/Fotocopia que tengo a la vista.

[Handwritten signature]
GABRIELA B. REARTE DE FERNANDEZ
SECRETARÍA AJUNTADA DE GOBIERNO

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126º de la Constitución Provincial.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- DESIGNASE en Planta Permanente, Agrupamiento Servicios Generales en el ámbito de Ministerio de Educación, al Personal que se mencionan en los Anexos A, B,C,D,E, y F , a partir de la fecha del presente acto administrativo; por los motivos señalados precedentemente.

ARTICULO 2º.-DISPONGASE que el Alta de los Agentes que se mencionan en los Anexos adjuntos, se efectivizará paulatinamente, durante los meses de , mayo – anexo A- , junio- anexo B- , julio- anexo C- , agosto- anexo D-, setiembre- anexo E- y octubre- anexo F- de 2023.

ARTICULO 3º.- ESTABLECESE que los Agentes designados a partir del presente acto administrativo, deberán prestar servicios en los destinos asignados y reglamentados por resolución ministerial, pudiendo solicitar un nuevo lugar de cumplimiento de las funciones, pasado los cinco (5) años de antigüedad.

ARTICULO 4º.- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a las partidas específicas del presupuesto vigente.

722

CERTIFICO que la presente es Fotocopia fiel de Original/Copia/Fotocopia que tengo a la vista.


GRISelda A. REARTE DE FERNANDEZ
ESCRIBANA ADJUNTA DE GOBIERNO

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

ARTICULO 5°.- Los Organismos competentes, realizarán las registraciones emergentes de lo dispuesto en el presente acto administrativo.

ARTICULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación, el Ministro de Hacienda y el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 7°.-COMUNIQUESE, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DECRETO N° 722-3



ING. ARIEL N. MARTÍNEZ FRANCES
MINISTRO DE EDUCACIÓN



RICARDO CLEMENTE QUINTANILLA
GOBERNADOR



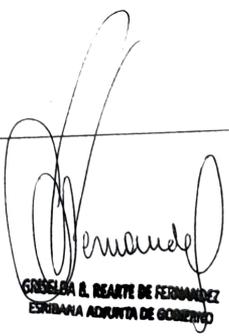
JORGE ANTONIO QUINTERO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS



ARMANDO BENIGNO MOLINA
SEG. GRAL. DE LA GOBERNACIÓN

722-3

CERTIFICO que se presente de Fotocopia del de Original/Copia/Fotocopia que tengo a la vista.



GRISelda R. RESARTE DE FERNANDEZ
ESCRIBANA ADJUNTA DE GOBIERNO

PROTOCOLIZADO

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

FUENTES NANCY BEATRIZ	28106540	PSG	15
-----------------------	----------	-----	----

7 22

CERTIFICO que la presente es Fotocopia fiel de Original/Copia/Fotocopia que tengo a la vista.

GRISelda L. REARTE DE FERNANDEZ
ESCRIBANA ADJUNTA DE GOBIERNO